Popayán, octubre 15 de 2021

A Despacho, informando al señor Juez que el vocero judicial de la parte ejecutante, el pasado domingo 10 de octubre del año en curso, envío al correo electrónico de esta Agencia Judicial, un escrito contentivo de un recurso de reposición y de una apelación subsidiaria, contra el auto adiado a octubre 4, notificado al día siguiente en los Estados Electrónicos del micrositio de este Despacho judicial, ubicado la página web de la Rama Judicial.

Sírvase proveer,

JAVIER DÍAZ VILLEGAS
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE POPAYÁN
j01ccpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co
Código 190013103001

Auto N° 665
Popayán, diecinueve (19) de octubre del dos mil veintiuno (2021)

Ref.: **Ejecutivo**
Dte.: **Facelec S.A.S.**
Dda.: **Electro Energizar Ingeniería Ltda.**
Rad.: **2019-00167-00**

Teniendo en cuenta el informe Secretarial que antecede, el que se ajusta a realidad procesal,

SE DISPONE:

RECHAZAR por extemporaneidad los recursos de reposición y apelación subsidiaria interpuestos por el mandatario judicial de la firma ejecutante, contra el proveído emitido el 4 de octubre de este año.

Notifíquese

Firmado Por:

James Hernando Correa Clavijo
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Popayan - Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
8309adfd39065ed29591d8215f9e53c500299407bf5e6a13a61914001024bdd9
Documento generado en 19/10/2021 10:35:02 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica